



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Gobierno Nacional ha adoptado una de las medidas, en el campo social, más importante de los últimos tiempos. Ha resuelto implementar la asignación universal por hijo para protección social.

Este derecho, cuya implementación fue reclamada por gran parte del arco político y social de la Argentina, ha podido materializarse como consecuencia de una decisión política de Nuestra Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Esta medida, que ha comenzado a implementarse en todo el territorio Nacional, tendrá un impacto sobre la pobreza y la indigencia. La misma tiene como objetivo llegar a todos aquellos padres que, teniendo hijos menores de 18 años o en situación de discapacidad, no formen parte de la economía formal.

Nuestra Línea Sur posee un alto número de personas que se desempeñan en la economía informal, muchas de las cuales viven en parajes y en la denominada zona rural de cada una de las Localidades.

Los trámites que deben realizar para acceder a este derecho, en su gran mayoría se efectúan en las diferentes oficinas del Registro Civil y de las Personas de las Localidades cabeceras. Estos trámites incluyen, certificaciones, constancias de partidas de nacimientos, etc. que se encuentran gravados por tasas dispuestas por las autoridades del Registro Civil dificultando la concreción de los mismos.

Teniendo en cuenta la población objetivo del derecho a la asignación universal por hijo, que se compone por personas de muy escasos recursos es que solicitamos la exención de las tasas y sellados por todos aquellos trámites que estén relacionados con este derecho.

Por ello:

Autor: Carlos A. Tgmoszka.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, arbitre los medios para que las autoridades del Registro Civil y Capacidad de las Personas, eximan a todos los beneficiarios de la Asignación Universal por hijo, de todas las tasas y sellados necesarias para cumplimentar este trámite.

Artículo 2°.- De forma.